AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL Y FIEL VILLA DE ALMOROX
Plaza de la Constitución, 1
45900. ALMOROX (TOLEDO)
Tfno. 918623002 C.I.F. P4501300J

COMUNICACIÓN PREVIA

, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E/Pasaporte número , actuando en nombre propio (o en representación de), y con domicilio a efecto de notificaciones en , c/ , n.º , piso , C.P. , y teléfono ,

COMUNICA

Que se dispone a ejercer la actividad de: descripción detallada de la actividad que se va a ejercer y que se desarrollará en el [establecimiento/local]: , sito en la c/ n.º de la localidad de .

Que, de conformidad con la normativa , se comunica a este ayuntamiento al inicio del ejercicio de la actividad descrita.

En base a lo estipulado en normativa que regula la documentación a aportar, se acompaña esta solicitud de los siguientes documentos[1]:

En , a de Enero de

Firma del comunicante,

Fdo. . . . . .

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALMOROX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero REGISTRO GENERAL, cuya finalidad es gestionar la entrada y salida de documentos y solicitudes del Ayuntamiento de Almorox (presentación en papel, vía telemática y ventanilla única), pudiendo tener las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía del Ayuntamiento de Almorox, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derecho de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de Almorox, Plaza de la Constitución,1 45900 Almorox (TOLEDO). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

1 La documentación a aportar por el interesado dependerá del objeto de la comunicación previa.
Otro de los objetivos de la Directiva es la simplificación de procedimientos y trámites administrativos, esto también debe afectar a la documentación a aportar por el interesado, así sería interesante eliminar la obligación de presentar documentos que no sean estrictamente necesarios o que ya se encuentren disponibles en otras fuentes públicas así como eliminar las exigencias de presentar documentos originales, copias o traducciones compulsadas.